Esquel, 02 de marzo de 2022.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. O. D. P. contra la Sentencia Definitiva N° 05/2022 CANO del 08/02/2022; y----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----1.- El recurso ordinario de apelación ante el Excmo. Superior de Justicia se encuentra legislado en el art 138 de la Ley XVI N° 46, precisando su procedencia, forma y plazo de interposición.----------

------Dicho artículo en su parte pertinente dispone: "*Contra la sentencia del Tribunal se concederán los recursos de nulidad y apelación ante el Superior Tribunal de Justicia. Estos recursos de nulidad y apelación, deberán interponerse dentro del término de cinco (5) días y serán substanciados por las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial…*".----

------2.- Asentado ello, analizadas las actuaciones y el recurso presentado, éste Cuerpo concluye que se cumple con la manda de la norma citada y se constituyó domicilio legal en la capital de la provincia (calle Federicci N° X.), por lo que corresponde conceder el mismo y remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------*RESUELVE*----------

-----I).- CONCEDER el recurso ordinario de apelación interpuesto por el actor O. D. P. contra la Sentencia Definitiva N° 05/2022 CANO del 08/02/2022, libremente y con efecto suspensivo, debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.----------

------II).- TENGASE al actor por constituido el domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia en calle Federicci N X. de Rawson, Provincia del Chubut (art. 251 de la Ley XIII-N° 5).----------

-----III).- INTÍMASE a la demandada Municipalidad de Esquel para que en el término de 5 días de notificada, constituya domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia (art. 251 de la Ley XIII-N° 5).----------

------IV).- REGÍSTRESE, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior Tribunal de Justicia con atenta nota de estilo.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 36 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2022. CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria